Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número: RESOL-2026-3091-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-90343939- -INSSJP-GRRHH#INSSJP - PASCUAL, SEBASTIAN MARIA - DESIGNACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES - GPSYC

VISTO el Expediente N° EX-2026-90343939- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-191-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que compone la aludida estructura la Unidad de Gestión Técnico Operativa de la cual depende la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, responsable de formular, diseñar y ejecutar programas y prestaciones sociales orientadas a la población afiliada, su entorno cercano y comunitario, promoviendo la atención integral y continua a fin de procurar su bienestar físico, psíquico y social, como también desarrollar políticas sociales destinadas a fomentar la participación y vinculación de la población afiliada con las organizaciones de jubilados y pensionados y sus representantes, contribuyendo al fortalecimiento de las mismas.

Que, en tal sentido, resulta apropiado proceder a la designación, a partir del dictado de la presente, del señor Sebastián María PASCUAL (CUIL N° 20-23522674-0), para desempeñar tareas en la Subgerencia de Promoción Social de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la

Subdirección Ejecutiva.

Que atento encontrarse vacante la Subgerencia de Promoción Social de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, se estima propone asignar, a partir de la fecha de la presente, al señor Sebastián María PASCUAL (CUIL N° 20-23522674-0), el ejercicio de las aludidas funciones, correspondiendo su ubicación, a partir de la fecha de la presente, en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/ DE/13, y RESOL-2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el señor Sebastián María PASCUAL (CUIL N° 20-23522674-0), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Ingresos y Evaluación del Personal de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberá completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2º del Decreto Nº 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto Nº DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del dictado de la presente, al señor Sebastián María PASCUAL (CUIL N° 20-23522674-0) para prestar servicios en la Subgerencia de Promoción Social de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir del dictado de la presente, al señor Sebastián María PASCUAL (CUIL N° 20-23522674-0) funciones de titular de la Subgerencia de Promoción Social de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, correspondiendo su ubicación, a partir de la fecha de la presente, en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL-2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral del señor Sebastián María PASCUAL (CUIL N° 20-23522674-0), procederá a partir del dictado de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Ingresos y Evaluación del Personal de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto
Date: 2026.10.01 11:32:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esteban Ernesto Leguizamo
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.01 11:32:28 -03:00